

BASES REGULADORAS DEL PLAN OLULA COVID 19 A COMERCIO Y HOSTELERÍA

1. OBJETO Y ÁMBITO.

Las siguientes bases tienen por objeto regular la solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de ayudas económicas que el Ayuntamiento de Olula del Río, a través de las áreas de Hacienda, Comercio y Empleo, tiene previsto conceder a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos con domicilio fiscal en Olula del Río que cesen su actividad a raíz del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, y aquellas que no cesan su actividad pero se ven afectadas económicamente por el desarrollo del mismo. Surgen al amparo del Acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2020 por el que se aprueba el Plan Olula.

El otorgamiento de estas ayudas pretende alcanzar un objetivo de interés social o utilidad pública que no es otro que ayudar al mantenimiento del tejido comercial local para reemprender la actividad económica del municipio, que se ha visto alterada como consecuencia de las medidas del estado de alarma al obligar a cerrar determinados establecimientos o a reducir su actividad .

2. RÉGIMEN DE LA CONVOCATORIA.


La concesión de estas subvenciones se hará atendiendo al régimen de concesión directa, de acuerdo al artículo 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones al darse razones de interés social y económico expuestas en el apartado uno de las presentes bases.

3. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que se dediquen a las actividades económicas de la Hostelería y el Comercio con domicilio fiscal en Olula del Río.

Todos los beneficiarios deberán reunir los siguientes **requisitos**:

1. Desarrollar su actividad económica en el municipio de Olula del Río y pertenecer a los epígrafes de los **ANEXOS I y II**.
2. Haber solicitado el **Plan Almería** de la Diputación Provincial.
3. Que su negocio se encuentre en algunas de las siguientes circunstancias:
 - a. Que haya permanecido en situación de suspensión en aplicación de las medidas adoptadas con ocasión de la declaración el estado de alarma.

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30	
Observaciones		Página	1/17	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==			

Se considera que una tipología de actividad ha debido de permanecer cerrada si está incluida en el R.D 463/2020, de 14 de marzo, como actividad suspendida en el estado de alarma. **ANEXO I**

b. Que no estando obligado a permanecer en suspensión, tratándose por tanto de una actividad esencial incluida en el **ANEXO II**, cumpla las siguientes condiciones:

- Que haya iniciado su actividad económica con anterioridad a la declaración del estado de alarma.

- Que su facturación del mes de abril haya caído un 40% respecto a la media mensual del año anterior (enero a diciembre de 2019), y pueda acreditarlo.

Para acreditar la reducción de ingresos, los beneficiarios que no hubieran estado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante todo el año 2019 (12 meses) justificarán la reducción de la facturación del año anterior tomando como referencia el periodo de actividad efectiva o real (media mensual del número de meses del ejercicio 2019 en alta).

4. Mantenerse en alta en el RETA, con sus correspondientes pagos a la Seguridad Social hasta el 31 de diciembre de 2020.

5. Que la base imponible general del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas del año 2019 sea igual o inferior a VEINTE MIL EUROS (20.000 euros); casilla de la declaración del IRPF 0435.


6. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, Seguridad Social y Ayuntamiento de Olula del Río.

7. Que la actividad esté amparada por Declaración Responsable para el ejercicio de la misma ante el Ayuntamiento de Olula del Río o Licencia de Apertura concedida.

Todos estos requisitos se acreditarán mediante declaración responsable, contenida en el modelo de solicitud – **ANEXO III**-.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables los derivados de la actividad económica por los siguientes conceptos generados a partir del 14 de marzo del año 2020 y hasta tres meses después de la finalización del estado de alarma:

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30	
Observaciones		Página	2/17	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==			

- Alquiler o gastos de hipoteca del local del negocio, hasta un máximo de **150,00 euros**.
- Facturación el consumo energético, agua, teléfono e internet, hasta un máximo de **50,00 euros**.
- Bono plan Olula innova, hasta un máximo de **100,00 euros**.

5. RÉGIMEN JURÍDICO

— Artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones

6. FINANCIACIÓN.


Las ayudas previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria **2310.226.99, CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES. PLAN OLULA FRENTE COVID 19**, con un importe inicial de **35.000,00 euros** para el ejercicio 2020.

Esta ayuda se abonará a los beneficiarios mediante transferencia bancaria tras la resolución o acuerdo de concesión y en base al Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento.

7. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN POR BENEFICIARIO.

Se asignará a cada beneficiario una subvención máxima de **300,00 euros**.

Con carácter general, las ayudas que se reciba al amparo de lo previsto en estas convocatoria serán compatibles con otras subvenciones que puedan otorgar otras

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30	
Observaciones		Página	3/17	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==			

instituciones públicas o privadas con el mismo objetivo y finalidad, siempre que el total percibido no supere el 100% del total de los conceptos subvencionables.

8. MEDIOS COMUNICACIÓN.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Olula del Río, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Pública.

Podrán realizarse consultas al correo electrónico registro@oluladelrio.es indicando asunto "Plan Olula". El correo electrónico indicado por el interesado será el que se tome a efectos de notificaciones por parte del Ayuntamiento.

9. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno Local. El texto completo de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la página web (<http://www.oluladelrio.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>.

10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES


Las solicitudes de subvención se presentarán por los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Olula del Río a través de la dirección del correo electrónico registro@oluladelrio.es o a través de su sede electrónica, que estará disponible en www.oluladelrio.es.

Será de aplicación lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En la solicitud deberá establecer un correo electrónico para cualquier comunicación relativa a la ayuda.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, admitiéndose solamente una por negocio o actividad.

Las solicitudes incluirán los siguientes documentos:

1.- **Modelo de Solicitud**, que incluye declaración responsable, que se adjunta a estas bases como **ANEXO III**, debidamente cumplimentada. Este documento deberá venir firmado por el interesado e incluirá los datos siguientes:

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30	
Observaciones		Página	4/17	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==			

- a) Identificación del que suscribe.
- b) Datos generales de la persona física.
- c) Declaración de las subvenciones solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.
- d) Declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las administraciones públicas.
- e) Declaración de no ser deudor de la Hacienda Pública, de estar al corriente de las obligaciones respecto a la Seguridad Social y de las obligaciones fiscales respecto al Ayuntamiento de Olula del Río.
- f) En aquellos casos, en que la persona solicitante se haya visto afectada por el cierre obligatorio de su establecimiento de acuerdo a lo dispuesto en el RD 465/2020, de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo, y haya sufrido una reducción de la facturación, habrá de acreditarlo con documentación contable u otro medio admitido a derecho referida al mes de abril de 2019 y de 2020.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial manifestada en el formulario de solicitud o documento que la acompaña pueden dejar sin efectos este trámite desde el momento en que se conozca y, en consecuencia, pueden comportar la inadmisión de la solicitud de la subvención, sin perjuicio de que puedan ser causa de revocación si se conocen con posterioridad a la concesión.

2.- **Copia del Documento Nacional de Identidad** –DNI- o NIF del solicitante.

3. **Certificado de estar al corriente de pagos** con la AEAT, Seguridad Social y Ayuntamiento de Olula del Río.

4.- Identificación del **número de la cuenta bancaria** donde realizar el ingreso validado por la entidad financiera (**ANEXO IV**) o certificado emitido por la propia entidad.

5.- Copia de los **recibos justificativos** del pago del alquiler del local de negocio de cualquiera de los meses en los que estuvo vigente el estado de alarma hasta alcanzar el importe solicitado de la subvención.

6.- **Facturas justificativas** de los suministros de luz, agua, teléfono o internet de cualquiera de los meses en los que estuvo vigente el estado de alarma hasta alcanzar el importe solicitado de la subvención.

En caso de presentación incorrecta de los documentos anteriores, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desestimada su petición.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará tras la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y terminará en la fecha

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==		



establecida o cuando se agoten los recursos económicos destinados a estas ayudas, si esto último ocurre antes.

En caso de que en una primera convocatoria los recursos no llegaran a agotarse, cabe la posibilidad de llevar a cabo nuevamente otra convocatoria.

11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por una comisión calificadora integrada por:

- El Alcalde o concejal en quien delegue.
- El Interventor del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- El Tesorero del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Un/a funcionario/a del Ayuntamiento o personal en quien delegue.

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en los términos establecidos y se resolverá en un único acto administrativo.

La comisión evaluadora emitirá un informe sobre las solicitudes presentadas y una propuesta de subvenciones a conceder. En el informe se expresarán, en caso de que así ocurra, la causa o causas que impiden obtener la subvención. El informe se elevará a la Junta de Gobierno Local para la resolución del expediente de concesión de la subvención.

12. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.


Las subvenciones se otorgarán a las personas solicitantes que cumplan los requisitos exigidos. El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

La Junta de Gobierno Local decidirá en todas aquellas cuestiones no incluidas en estas bases y acorde a la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

13. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

El plazo para la resolución provisional y notificación del otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de 15 días a contar desde el último día de presentación de solicitudes.

La publicación de la resolución provisional se hará también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a través de su sede electrónica.

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30	
Observaciones		Página	6/17	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==			

La resolución definitiva del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo máximo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

La subvención se entenderá tácitamente aceptada por la persona beneficiaria por el solo hecho de presentar la documentación justificativa, sin necesidad de supeditar la publicación del acuerdo de la concesión.

Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad con la indicación de la convocatoria, aplicación presupuestaria, beneficiarios, cantidad concedida, finalidad de la subvención y de los conceptos subvencionables en el Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta ayuda tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Justificación de la misma conforme al apartado 15 de las Bases.
- b. Cumplimiento de las disposiciones previstas en la normativa aplicable y, en particular, lo previsto en las presentes bases reguladoras.
- c. Mantener la actividad económica, lo que deberá acreditar permaneciendo afiliado y en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- d. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- e. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el ayuntamiento de Olula del Río, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan.
- f. Comunicar al ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- g. Aportar cuanta documentación se considere necesaria para la correcta gestión y justificación de la ayuda concedida, y/o el cumplimiento de los requisitos y compromisos a ella asociados.
- h. Conservar los documentos justificativos de la ayuda por un plazo de cuatro años, conforme al plazo establecido para la prescripción en materia de subvenciones, regulado en el artículo 39 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; plazo que

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==		



comenzará a computarse a partir de la finalización del periodo de justificación de la subvención concedida.

i. Proceder al reintegro de los fondos indebidamente percibidos o no justificados, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, así como, en su caso, los correspondientes intereses legales de demora, de conformidad con la normativa aplicable.

j. Estar al corriente de pagos respecto a la Hacienda Estatal, Hacienda de la Junta de Andalucía, Seguridad Social y Ayuntamiento de Olula del Río.

15. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario de la ayuda deberá justificar el destino dado a los fondos recibidos en el plazo máximo de 2 meses tras la finalización del ejercicio 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a. Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, certificado emitido por la Mutua correspondiente, a los efectos de justificar el mantenimiento de la actividad económica.

b. Certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que recoja las fechas de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

c. Certificado sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas emitido por la Agencia Estatal de la Administración tributaria en el que se acredite:

- Sujetos que hayan presentado su declaración de la renta en 2019: importe de la base imponible general. En este caso podrán sustituir dicho certificado por la declaración presentada.
- Sujetos que no hayan presentado su declaración de la renta en 2019: declaración de no estar obligados a su presentación e importe de los ingresos obtenidos en 2019.

d. Justificantes de gasto, facturas o documento equivalente, y pago de los gastos subvencionados hasta alcanzar el importe de la subvención.

e. En el supuesto que la actividad no se viera directamente suspendida en virtud de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y posteriores ampliaciones, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la acreditación de la reducción de la facturación se realizará mediante la aportación de la información contable que lo justifique, pudiendo hacerse a través de la copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas; del libro diario de ingresos y gastos; del libro registro de ventas e ingresos; o del libro de compras y gastos.

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==		



Aquellos trabajadores autónomos que no estén obligados a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 40 % exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16. FORMA DE PAGO

Se hará en un único pago tras la resolución definitiva de la subvención por parte del órgano competente del 100% del importe concedido a través de transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante.

17. DEVOLUCIONES, REINTEGROS Y RENUNCIAS.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de los beneficiarios de las subvenciones concedidas que, en el supuesto de renuncia a la subvención o devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, éstas deberán realizarse mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Olula del Río, a la vez que dicho ingreso ha de ser comunicado por escrito haciendo constar el expediente administrativo del que se trata, con el siguiente texto: "Plan Olula"

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a. Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones y ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos.

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==		



e. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

El procedimiento para exigir el reintegro se ajustará a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el plazo máximo para resolver y notificar la resolución acordando definitivamente aquel de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deberá efectuarse.

En el caso de incumplimiento en la obligación de permanecer un periodo mínimo de un año de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda desde el 14 de marzo de 2020 al 14 de marzo de 2021, se considerará causa de incumplimiento total y procederá el reintegro de la totalidad de la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento, incapacidad permanente del beneficiario y supuestos fuerza mayor.

Será de aplicación la base 32ª del presupuesto del Ayuntamiento de Olula del Río, relativa a los criterios de graduación por incumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones concedidas.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de la solicitud implica que el solicitante, se compromete al cumplimiento de las previsiones legales contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre en relación a la recogida de datos derivada de la gestión y justificación de la subvención objeto y, por tanto, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento por parte del beneficiario.

En Olula del Río a 1 de julio de 2020.

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==		



ANEXO I.- ACTIVIDADES SUSPENDIDAS POR RD 463/2020, 14 MARZO, MODIFICADO POR RD 465/2020

CNAE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
4511	Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
4519	Venta de otros vehículos de motor
4532	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
4753	Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
4754	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
4759	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
4761	Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
4763	Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
4764	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
4765	Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
4778	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
4779	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos especializados
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercadillos
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y mercadillos
5610	Restaurantes y puestos de comidas
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5630	Establecimientos de bebidas
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
7911	Actividades de las agencias de viajes
9001	Artes escénicas
9004	Gestión de salas de espectáculos

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==		



9102	Actividades de museos
9103	Gestión de lugares y edificios históricos
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
9105	Actividades de bibliotecas
9106	Actividades archivos
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos
9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==		



ANEXO II.- ACTIVIDADES PERMITIDAS EN EL ESTADO DE ALARMA SEGÚN RD 463/2020, 14 DE MARZO, MODIFICADO POR RD 467/2020 DEL 17 DE MARZO.

47.- COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS

- 471.- Comercio al por menor en establecimientos no especializados
- 4711.- Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco
- 472.- Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados
- 4721.- Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados
- 4722.- Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados
- 4723.- Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados
- 4724.- Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados
- 4725.- Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados
- 4726.- Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados
- 4729.- Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados
- 473.- Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados
- 4730.- Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados
- 474.- Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados
- 4741.- Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
- 4742.- Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- 4743.- Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==		



- 475.- Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
- 476.- Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados
- 4762.- Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados
- 477.- Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados
- 4773.- Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados
- 4774.- Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
- 4775.- Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
- 4776.- Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
- 479.- Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos
- 4791.- Comercio al por menor por correspondencia o Internet

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==		



ANEXO III

SOLICITUD PLAN OLULA PARA COMERCIOS Y HOSTELERÍA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

REF. EXP.....

SOLICITANTE (Nombre y apellidos)	
D.N.I.	
Dirección	
CP/Población	
Telf/Fax/e-mail	
Representante, en su caso	
Medio de notificación	

EXPONE

Que teniendo la condición de autónomo en los términos que se exige en esta convocatoria, y desarrollando esta actividad en el sector de _____(comercio u hostelería) estoy interesado/a en obtener la ayuda promovida por el Ayuntamiento de Olula del Río.

SOLICITO por el presente las siguientes subvenciones, siempre hasta un máximo de 300,00 €, con aceptación expresa de las bases y de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria:

Conceptos subvencionables	Importes máximos	Subvención solicitada
Bono Plan Olula Innova	100,00€	
Alquiler o hipoteca del local de negocios	150,00€	
Facturación de consumo energético, agua, teléfono e internet	50,00€	
TOTAL (la suma de estos conceptos no podrá exceder de 300€)		

Asimismo, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que estando en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hago constar que cumplo con todos los requisitos para ser beneficiario de un subvención, exigido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. De igual modo, dispongo de la documentación que lo acredita y me comprometo a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==		



Y expresamente, declaro que:

- a) Estoy afiliado y en alta, en la fecha de la declaración del estado de alarma, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en las condiciones exigidas en la base 2 de esta convocatoria.
- b) Desarrollo la actividad económica en el municipio de Olula del Río.
- c) Mi negocio ha permanecido en la situación de suspensión en aplicación de las medidas adoptadas con ocasión de la declaración del estado de alarma, o mi facturación del mes de abril del año 2020 ha caído un 40%.
- d) Me comprometo a mantenerme afiliado y en alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, durante al menos desde el 14 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020
- e) Que la base imponible general de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2019 ha sido inferior a 20.000,00 €.
- f) Que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la AEAT, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Olula del Río.

El Ayuntamiento requerirá la acreditación de las circunstancias anteriores con anterioridad a la resolución definitiva de concesión de la subvención.

Fdo.D/Dña. _____

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad del Ayuntamiento de Olula del Río con finalidad de GESTIÓN DEL PLAN OLULA, en base a la legitimación de COSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL, según establece la L.O. 3/2018 de Protección de datos de carácter personal.

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==		



ANEXO IV

DATOS BANCARIOS

NIF/CIF _____

Nombre o razón social _____

Nombre comercial _____

Cuenta bancaria

Entidad _____

Sucursal _____

IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Conformidad de la Entidad Bancaria (Firmado y sellado)

De acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Olula del Río, con la finalidad de gestionar los servicios solicitados o demandados, la realización de pagos cuando proceda y efectuar posteriores notificaciones. Puede ejercitar los derechos de acceso, ratificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito al Ayuntamiento, adjuntando copia del documento que acredite su identidad.

En caso de que el documento deban incluirse datos de carácter personal preferentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informales de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

El Ayuntamiento de Olula del Río, mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso, pudiendo ser cedidos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligadas, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados.

Código Seguro De Verificación	J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/07/2020 12:34:30
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J54NoFyIOd90Si3gTiGNOA==		

